

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 482/14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de diciembre de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891, la Disposición SGCA N° 3/14,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, aplican el reglamento interno y ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante Disposición SGCA N° 3/14, se creó un Registro de Control y Ejecución Presupuestaria en el ámbito de este Ministerio Público Tutelar.

Que en este Ministerio funciona el Sistema Web SIU-PILAGÁ de gestión presupuestaria, financiera y contable.

Que mediante dicho Sistema se lleva adelante la ejecución y el control del presupuesto de este Ministerio, informatizando dichos procesos y almacenando la información en una base de datos confiable.

Que asimismo, este Ministerio se encarga de cargar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.) la ejecución presupuestaria trimestral, cumpliendo con la normativa que rigen los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



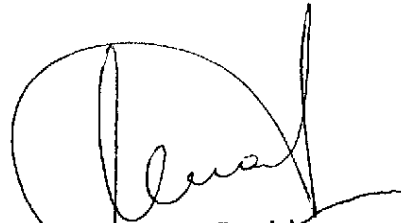
Que en virtud de lo expuesto, la experiencia recogida, y en pos de la mejora de la eficiencia y eficacia de esta gestión, resulta conveniente derogar la Disposición SGCA N° 3/14.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891,


**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Derogar la Disposición SGCA N° 3/14.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y remítase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas para la comunicación a la Dirección General Auditoría Interna del Ministerio Público, y a la Secretaría General de Coordinación Administrativa para la comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
682/14 P. XV P. 717 FOLIO 10-12-14


ROBERTO FERNÁNDEZ
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES